



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

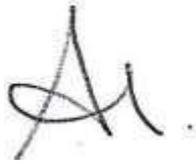
Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO	050013105 018 2024 10062 00
DEMANDANTE	DAVID ESCOBAR RESTREPO y OTROS
DEMANDADO	COLPENSIONES

De un estudio de la presente demanda ejecutiva mediante la cual solicitan librar mandamiento de pago a favor de la masa sucesoral del señor Jesús Enrique Escobar, quien fuese demandante en el proceso ordinario que antecede, si bien se observa el Registro Civil de Defunción, declaración extra juicio de quienes afirman ser los únicos herederos y los respectivos poderes, no se observan en los anexos los registros civiles de nacimiento de los sucesores procesales del señor Escobar, los cuales se hacen necesarios para determinar el parentesco dado que es el único documento que acredita la relación parento filial.

Así las cosas, previo a librar mandamiento de pago se REQUIERE al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue los respectivos registros civiles de nacimiento, tal y como se explico en precedencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 074 del 03 de mayo
de 2024.

Ingri Ramirez Isaza
Secretaria

NVS